

ADVEO GROUP INTERNATIONAL, S.A. DOCUMENTO INFORMATIVO RELATIVO AL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL CON CARGO A RESERVAS VOLUNTARIAS

1. ANTECEDENTES Y OBJETO

La Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de ADVEO GROUP INTERNATIONAL, S.A. (en adelante la "Sociedad"), en su reunión celebrada el día 30 de mayo de 2014, acordó, bajo el punto séptimo del orden del día, aumentar el capital social, con cargo a reservas voluntarias, en un importe de novecientos veintitrés mil seiscientos cincuenta y tres euros con cincuenta céntimos de euro (923.653,50€), mediante la emisión de seiscientos quince mil setecientos sesenta y nueve (615.769) acciones nuevas, con un valor nominal de un euro y cincuenta céntimos de euro (1,50€) cada una de ellas, que se asignarán de forma gratuita a los accionistas de la Sociedad a razón de una (1) acción por cada veinte (20) de las actualmente en circulación (en adelante el "Aumento de Capital"), acordando asimismo la delegación, en favor del Consejo de Administración de la Sociedad de las facultades necesarias para la ejecución del aumento de capital, inclusive la fijación de las condiciones del Aumento de Capital en todo lo no previsto en el citado acuerdo.

En virtud de dicha delegación, el Consejo de Administración de la Sociedad, en su reunión de 29 de octubre de 2014, ha acordado proceder a la ejecución del acuerdo de Aumento de Capital, acordando asimismo, haciendo uso de las facultades de sustitución conferidas en el referido acuerdo, delegar con carácter indistinto en D. Juan Antonio Hernández-Rubio Muñoz y D. Ricardo Muguerza Uralde, Presidente y Secretario No Consejero, así como en el Consejero Delegado D. Millán Álvarez-Miranda Navarro y en el Vicesecretario No Consejero D. Juan Manuel Venegas Valladares, para que cualquiera de ellos, indistintamente, realice cuantos actos entiendan convenientes o necesarios para la ejecución de cuanto en el acuerdo se contiene y para que firmen cuantos documentos sean precisos o estimen oportunos a los indicados fines.

El presente documento informativo sobre el número y naturaleza de las acciones y los motivos y detalles de la oferta y admisión a cotización de las acciones ha sido emitido por el Consejo de Administración de la Sociedad atendiendo a lo establecido en el artículo 26.1 e) y 41.1 d) del Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en materia de admisión a negociación de valores en mercados secundarios oficiales, de ofertas públicas de venta o suscripción y del folleto exigible a tales efectos, y en virtud del artículo 4.2 e) de la Directiva 2003/71/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 4 de noviembre de 2003, sobre el folleto que debe publicarse en caso de oferta pública o admisión a cotización de valores,

conforme a los cuales no será necesaria la elaboración y publicación de un folleto en relación con la emisión y admisión a cotización de las acciones que se emitan en ejecución de un aumento de capital liberado *"siempre que esté disponible un documento que contenga información sobre el número y la naturaleza de las acciones y los motivos y detalles de la oferta"*, función que desempeña este documento informativo.

El objeto de este documento es, por tanto, facilitar toda aquella información que, en relación con el Aumento de Capital, de entre la indicada anteriormente, se encuentra disponible en esta fecha.

Este documento se encuentra asimismo disponible tanto en la página web de la Sociedad (www.adveo.com) como en la de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (www.cnmv.es).

2. IDENTIFICACIÓN DEL EMISOR

ADVEO GROUP INTERNATIONAL, S.A., es una sociedad de nacionalidad española, cuyo domicilio social radica en Madrid, en la calle Miguel Ángel, número 11, y está provista de número de identificación fiscal A-28414811.

El capital social de la Sociedad, a la fecha del presente documento informativo, asciende a la suma de dieciocho millones cuatrocientos setenta y tres mil ochenta y seis euros con cincuenta céntimos de euro (18.473.086,50€), representado por doce millones trescientas quince mil trescientas noventa y una acciones (12.315.391), con un valor nominal de un euro y cincuenta céntimos de euro (1,50 €) cada una de ellas, representadas mediante anotaciones en cuenta. La entidad encomendada de la llevanza del registro contable de las anotaciones en cuenta es la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A., Sociedad Unipersonal (IBERCLEAR), con domicilio social en Madrid, Plaza de la Lealtad, número 1.

Los Estatutos Sociales y demás información sobre la Sociedad pueden ser consultados en el domicilio social o en la página web de la Sociedad (www.adveo.com).

3. NÚMERO Y NATURALEZA DE LAS ACCIONES

En ejecución del acuerdo de Aumento del Capital, por importe de novecientos veintitrés mil seiscientos cincuenta y tres euros con cincuenta céntimos de euro (923.653,50€), con cargo íntegramente a reservas de libre disposición, se emitirán y pondrán en circulación seiscientos quince mil setecientos sesenta y nueve (615.769) acciones nuevas ordinarias con un valor nominal de un euro y cincuenta céntimos de euro (1,50€) cada una de ellas, de la misma clase y serie y con los mismos derechos que las restantes acciones de la Sociedad

actualmente en circulación, y que estarán representadas por medio de anotaciones en cuenta, cuya llevanza corresponderá a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR) y sus entidades participantes, en los términos establecidos en las normas vigentes en cada momento.

En la forma especificada por la Ley y los Estatutos Sociales de la Sociedad, las nuevas acciones conferirán a sus titulares, a partir de la fecha de su emisión y una vez inscritas en el registro contable de IBERCLEAR y sus entidades participantes, los mismos derechos políticos y económicos que las restantes acciones de la Sociedad actualmente en circulación. Ni las nuevas acciones, ni las ya existentes con anterioridad, llevan aparejada prestación accesoria alguna. De igual modo, los Estatutos Sociales de la Sociedad no contienen ninguna previsión sobre privilegios, facultades ni deberes especiales dimanantes de la titularidad de las acciones.

Una vez realizado el Aumento de Capital, el capital social de la Sociedad ascenderá a la cifra de diecinueve millones trescientos noventa y seis mil setecientos cuarenta euros (19.396.740€), y estará representado por doce millones novecientas treinta y una mil ciento sesenta (12.931.160) acciones ordinarias, por un valor nominal de un euro y cincuenta céntimos de euro (1,50 €) cada una de ellas, constitutivas de una misma clase y serie y totalmente desembolsadas, y representadas mediante anotaciones en cuenta.

4. MOTIVOS DEL AUMENTO DE CAPITAL

Conforme a la propuesta formulada por el Consejo de Administración a la Junta General de la Sociedad, el aumento del capital social con cargo a reservas mediante la emisión de nuevas acciones para su asignación gratuita a los accionistas se justifica en el hecho de que con la entrega de acciones liberadas con cargo a reservas de libre disposición, la Compañía permanece fiel a su objetivo de crear valor con retorno del mismo para el accionista, permitiendo atender las necesidades de recursos de la Compañía para abordar nuevos proyectos y, al mismo tiempo, dando posibilidad al accionista de obtener liquidez adicional negociando en el mercado las acciones asignadas al mismo con carácter gratuito. Ello sin olvidar que tal medida contribuye a mejorar la liquidez del valor y la fluidez en la contratación del mismo en el mercado, lo que redundará igualmente en beneficio de todos los accionistas.

5. DETALLES DE LA EMISIÓN

5.1. Importe nominal de la oferta y número de acciones

El importe del Aumento de Capital asciende a la suma de novecientos veintitrés mil seiscientos cincuenta y tres euros con cincuenta céntimos de euro (923.653,50€). El número de acciones nuevas que se emiten y ponen en circulación es de seiscientas quince mil

setecientas sesenta y nueve (615.769) acciones ordinarias con un valor nominal de un euro y cincuenta céntimos de euro (1,50€) cada una de ellas.

5.2. Representación

Las nuevas acciones estarán representadas mediante anotaciones en cuenta y se registrarán por la normativa reguladora del Mercado de Valores, siendo la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A., Sociedad Unipersonal (IBERCLEAR) y sus entidades participantes las encargadas de la llevanza del registro contable.

5.3. Tipo de emisión

El tipo de emisión del Aumento de Capital es a la par, es decir, las nuevas acciones se emiten por su valor nominal de un euro y cincuenta céntimos de euro (1,50€) por acción, sin prima de emisión. El desembolso de esta ampliación se llevará a cabo íntegramente con cargo a reservas voluntarias de la Sociedad.

5.4. Gastos

El Aumento de Capital se efectúa libre de gastos y comisiones para los suscriptores en cuanto a la asignación de las nuevas acciones emitidas, asumiendo la Sociedad los gastos de emisión, suscripción, puesta en circulación, admisión a cotización y demás conexos. No obstante,

- (i) Las entidades participantes ante las que se tramiten las órdenes de suscripción o transmisión de derechos de asignación gratuita podrán aplicar, de acuerdo con la legislación vigente, comisiones y gastos por la asignación de acciones y por la transmisión de derechos de asignación gratuita de conformidad con las tarifas vigentes que en su momento hayan publicado y comunicado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores o al Banco de España, según corresponda.
- (ii) La entidad o entidades participantes depositarias de las acciones nuevas podrán establecer, de acuerdo con la legislación vigente, las comisiones y gastos repercutibles que libremente determinen en concepto de administración de valores o mantenimiento de los mismos en los registros contables, dentro de los límites máximos de tarifas publicadas por cada una de ellas y debidamente comunicadas al Banco de España o la Comisión Nacional del Mercado de Valores, según corresponda.

Los gastos de primera inscripción de las acciones nuevas en los registros contables de IBERCLEAR serán de cuenta de la Sociedad.

5.5. Balance que servirá de base a la operación

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 303.2 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, sirve de base para el Aumento de Capital el Balance de la Sociedad cerrado a 31 de diciembre de 2013, verificado por los auditores de la sociedad, la entidad Ernst & Young, S.L., aprobado por la Junta General de la Sociedad de fecha 30 de mayo de 2014, en el que se pone de manifiesto la existencia fondos propios de libre disposición suficientes para llevar a cabo la Ampliación de Capital acordada.

5.6. Derechos de Asignación Gratuita

Se reconoce a los accionistas (según éstos se definen en el párrafo siguiente), en los términos legalmente establecidos, el derecho de asignación gratuita de las nuevas acciones emitidas con objeto del Aumento de Capital (en adelante las "Acciones Nuevas"), en la proporción de una (1) acción nueva por cada veinte (20) acciones antiguas que posean. A tales efectos, las Acciones Nuevas se asignarán gratuitamente a los accionistas de la Sociedad en la proporción de una (1) acción nueva por cada veinte (20) Derechos de Asignación Gratuita. Cada acción de la Sociedad que ya se posea con anterioridad al Aumento de Capital otorga un Derecho de Asignación Gratuita.

A los efectos anteriores, tendrán la consideración de accionistas de la Sociedad todas aquellas personas físicas o jurídicas que, al final del día inmediatamente anterior a la fecha de inicio del Período de Asignación Gratuita a que se hace referencia en el epígrafe 5.7 siguiente, aparezcan como titulares de acciones de la misma en los registros contables de IBERCLEAR y sus entidades participantes.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 306.2 de la Ley de Sociedades de Capital, los Derechos de Asignación Gratuita son transmisibles en las mismas condiciones que las acciones de las que deriven. Por consiguiente, también gozarán del citado derecho de asignación gratuita de Acciones Nuevas, en la proporción indicada, cualquier inversor que los adquiera durante el Período de Asignación Gratuita.

Con el propósito de que el número de Acciones Nuevas a emitir mantenga exactamente la proporción de una (1) acción nueva por cada veinte (20) acciones de las actualmente en circulación, la Sociedad ha renunciado a once (11) Derechos de Asignación Gratuita que le corresponden como titular de otras tantas acciones propias en autocartera, por lo que la Sociedad no ejercerá ni transmitirá los oportunos Derechos de Asignación Gratuita correspondientes a dichas acciones.

5.7. Periodo de negociación y asignación de los Derechos de Asignación Gratuita

El periodo para la negociación, transmisión y asignación de Derechos de Asignación Gratuita (en adelante el "Periodo de Asignación Gratuita") será de quince (15) días naturales, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del anuncio del Aumento de Capital en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (en adelante el "BORME"), lo que se estima tendrá lugar el día 3 de noviembre de 2014. Durante dicho Periodo de Asignación Gratuita, los Derechos de Asignación Gratuita podrán ser negociados en las Bolsas de Valores de Madrid y Valencia y a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo).

En la fecha de inicio del Período de Asignación Gratuita, IBERCLEAR procederá a abonar en las cuentas de sus entidades participantes los Derechos de Asignación Gratuita que correspondan a cada una de ellas, dirigiéndoles las pertinentes comunicaciones para que, a su vez, practiquen los abonos procedentes en las cuentas de los correspondientes accionistas.

Las entidades participantes emitirán los documentos acreditativos de la titularidad de los Derechos de Asignación Gratuita, en función de los datos obrantes en sus registros contables, a los efectos tanto del ejercicio como de la transmisión de dichos derechos.

Una vez finalizado el Período de Asignación Gratuita:

- (i) las Acciones Nuevas serán asignadas a quienes, de conformidad con los registros contables de IBERCLEAR y sus entidades participantes, fueran titulares de Derechos de Asignación Gratuita en la indicada proporción de una (1) acción nueva por cada veinte (20) de las actualmente en circulación; y
- (ii) el Consejo de Administración o cualquiera de las personas facultadas al efecto, declarará finalizado dicho período y procederá a formalizar contablemente la aplicación del saldo de las cuentas de reservas en la cuantía de la ampliación de capital, quedando ésta plenamente desembolsada con dicha aplicación.

Aquellas Acciones Nuevas que no hubieran podido ser asignadas serán depositadas en la entidad agente de la presente emisión (esto es, BNP PARIBAS SECURITIES SERVICES, Sucursal en España, según se define en el epígrafe 5.11 siguiente de este documento) a disposición de quienes acrediten su legítima titularidad. Transcurridos tres años desde la finalización del Período de Asignación Gratuita, las acciones que aún se hallaren pendientes de asignación podrán ser vendidas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 117.3 de la Ley de Sociedades de Capital, por cuenta y riesgo de los interesados. El importe líquido de la mencionada venta, deducidos los gastos de ésta y del anterior depósito, será depositado en el Banco de España o en la Caja General de Depósitos a disposición de los interesados.

5.8. Desembolso

El desembolso del Aumento de Capital se llevará a cabo íntegramente con cargo a reservas voluntarias de la Sociedad, y se tendrá por producido en el momento en que, una vez finalizado el Periodo de Asignación Gratuita, el Consejo de Administración, el Consejero Delegado o los miembros del Consejo a los que éste, en su caso, haya podido sustituir las facultades que a su favor han sido delegadas, formalice contablemente la aplicación del importe del Aumento de Capital de la cuenta de “Reservas Voluntarias” a la cuenta de “Capital Social”, todo ello sin perjuicio del otorgamiento de la correspondiente escritura pública y de su posterior inscripción en el Registro Mercantil.

5.9. Cotización en Bolsa

La Sociedad solicitará la admisión a negociación oficial de las acciones objeto del Aumento de Capital en las Bolsas de Valores de Madrid y Valencia y su contratación en el Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo) y realizará los trámites y actuaciones, que en su caso, sean necesarios para la admisión a negociación de las Acciones Nuevas emitidas.

5.10. Entidades en las que puede tramitarse la asignación

La asignación de las Acciones Nuevas y/o la transmisión de todos o parte de los Derechos de Asignación Gratuita se tramitarán, dentro del Periodo de Asignación Gratuita, a través de cualquier entidad participante en IBERCLEAR en cuyos registros contables estén inscritas las acciones de la Sociedad de las que se deriven los Derechos de Asignación Gratuita.

5.11. Entidad Agente

BNP PARIBAS SECURITIES SERVICES, Sucursal en España, actuará como Entidad Agente.